



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 110/2017.

ACTORA: CLAUDIA AISA GONZÁLEZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
Y COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA, AMBAS DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 110/2017.

ACTORA: CLAUDIA AISA GONZÁLEZ
PARDO.

ÓRGANOS	RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA, AMBAS DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.	

Xalapa, Veracruz, a doce de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado actual del expediente y con la documentación siguiente:

1. El acuerdo de veintinueve de marzo del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que ordenó integrar y registrar el presente expediente con la clave **JDC 110/2017**, y turnarlo a la ponencia a cargo del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión o, en su defecto, realice los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

2. Informes circunstanciados de los órganos señalados como responsables, recibidos en este Tribunal mediante correo electrónico y por paquetería.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC 110/2017 en la ponencia del suscrito, así como la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales conducentes y demás constancias que lo integran.

II. RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 369, del Código Electoral del Estado y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **radica** en la presente ponencia, el expediente de referencia para su sustanciación.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO. Téngase por hechas las manifestaciones que realizan la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia ambas del partido político MORENA, como órganos responsables en el juicio ciudadano en que se actúa, cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento efectuado.

IV. DOMICILIO Y AUTORIZADOS. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas Ovet Medina Cruz, Miguel Ángel Contreras González,



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Noé Toral Suarez, Rosalinda Contreras González y José Luis Sánchez Bueno.

V. ADMISIÓN. Con fundamento en el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **admite** la demanda del presente juicio.

VI. ADMISIÓN DE PRUEBAS. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 fracción I, inciso g) del Código de la materia, se tienen por **ofrecidas, admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza las pruebas que menciona la promovente en su escrito de demanda, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno, así como también se admiten por cuanto hace a las pruebas remitidas por la responsable.

VII. CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Toda vez que a criterio del Magistrado ponente el asunto ha sido debidamente sustanciado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

VIII. CITA A SESIÓN. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354 última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario Fernando García Ramos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


Fernando García Ramos
SECRETARIO PROYECTISTA